EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A :**Ildefonzo Santander**
Intendente Municipal

De : **Gladys Portillo**
Responsable de UOC

Fecha **: 03 de Junio de 2.019**

Ref. : **Contratación Directa Nº 17/209 para la "- Construcción de Aula en Escuela Virgen de Caacupé**

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 31 de Mayo del 2019, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentado una única oferta a saber:

TESLA, CON UNA OFERTA ECONÓMICA DE. GS **110249250** (guaraníes Ciento Diez Millones Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

✓ Oferente**:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es comparable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TESLA	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Cumple**	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base a una sola propuesta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

Análisis de documentos formales

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.
No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente: debe ser igual o mayor a 1. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016 y 2017) cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: debe ser igual o mayor a 0,80**.** Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016 y 2017) cumple los indicadores exigidos.
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2017 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente), complementada con extractos bancarios respectivos.

EXPERIENCIA EN GENERAL EN OBRAS: CUMPLE

- Ha acreditado contar con volumen de facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, superando el promedio requerido de volumen anual de facturación del 40% del valor total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.

- Presenta 5 (cinco) contratos de obras civiles indicadas en el PBC dentro de los años comprendidos entre 2010 en adelante. La sumatoria de los contratos superan el 50% del valor de la oferta.
- Presenta facturaciones de los contratos referidos en el punto anterior, acompañados con sus respectivas recepciones finales.
- Presenta 2 (dos) contratos de obras de Construcción de Puentes, comprendido desde el 2014 en adelante, acompañado de la totalidad de las facturaciones y recepciones finales respectivos. Cada contrato supera el equivalente al 50% del valor total de la oferta. Las obras presentadas como experiencia se hallan concluidas.
- Acompaña constancias originales de certificado de cumplimiento satisfactorio de los dos contratos de Pozo Artesiano, los cuales se hallan suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.
- Acompaña códigos de contratación de los contratos celebrados en el sector público.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%, acompañados de las cartas de aceptación respectivas.
- Adjunta Curriculum del Jefe o Superintendente de Obras, en donde se menciona y se acredite la experiencia en dos obras similares, acompañado de la Carta de aceptación del cargo.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.

- Acredita, mediante documentación respectiva la titularidad de los equipos mínimos requerido en las bases concursales como ser. Hormigoneras de 300 litros como mínimo; Sierra Circular, Camión Volquete.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

Según lo expuesto, tras una revisión minuciosa, el oferente TESLA ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente TESLAha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción de esta firma por resultar conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; este Comité, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al TESLA DE. GS 110249250 (guaraníes Ciento Diez Millones Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta).

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

GLADYS PORTILLO
Responsable de UOC